CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 001
(02 de marzo de 2026)

CLASE CONVENIO:	ASOCIACIÓN
ENTIDAD:	MUNICIPIO SOLANO
ASOCIADO:	**FUNDACIÓN CONSTRUYENDO SUEÑOS Y DESARROLLO SOCIAL** Sigla: FUNDACONSTRUSOCIAL Nit: 901109216-2 Representada legalmente por el señor YODMAN LIZCANO YAÑEZ C.C. No. 17.691.224 de Florencia
C.C. No. y/o Nit	Dirección: CALLE 33A 32-51 Barrio: CIUDADELA FLA SIGLO XXI Correo electrónico: fundaconstrusocial@gmail.com Teléfono: 3214714970
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL Y EL BIENESTAR DE LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD, ATENDIDOS EN EL CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE SOLANO CAQUETÁ
VALOR TOTAL:	**SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS ($749.678.000) MCTE**
APORTES:	**APORTE DEL MUNICIPIO DE SOLANO:** la suma de SETECIENTOS UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS ($701.958.000) M/CTE representados en dinero. **APORTE DEL ASOCIADO:** La suma de CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS ($47.720.000) M/CTE representados en bienes y servicios
PLAZO:	El plazo de ejecución del objeto del convenio es de cinco (05) meses y quince (15) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio.

Entre los suscritos: **LUIS HERNANDO GONZALEZ BARRETO,** identificado con cédula de ciudadanía N° 17.648.839 expedida en Florencia, Caquetá, actuando calidad de Alcalde del Municipio de Solano, Caquetá, según credencial electoral N° E-27 de fecha treinta y uno (31) de octubre de 2023 y acta de posesión del día diecinueve (19) de diciembre 2023, del Juzgado Promiscuo Municipal de Solano – Caquetá, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL MUNICIPIO**, por una parte; y por la otra, la **FUNDACIÓN CONSTRUYENDO SUEÑOS Y DESARROLLO SOCIAL** Sigla: FUNDACONSTRUSOCIAL Nit:901109216-2, representada legalmente por el señor YODMAN LIZCANO YAÑEZ con C.C. No. 17.691.224 de Florencia.; para los efectos del· presente convenio, se denominará **EL ASOCIADO,** quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en causal alguna -de inhabilidad y/o incompatibilidad, ni los miembros de la junta, socios o consejo directivo del ASOCIADO, se encuentra en ninguno de Los supuestos previstos en el Artículo 6 del Decreto 092 de 2017; hemos convenido celebrar el presente Convenio, que se rige por las siguientes clausulas:

CLÁUSULA 1– DEFINICIONES.

Las expresiones utilizadas en el presente convenio con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son

utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los pliegos de condiciones Los términos no definidos, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
Municipio	**MUNICIPIO DE SOLANO CAQUETÁ**
Asociado	**FUNDACIÓN CONSTRUYENDO SUEÑOS Y DESARROLLO SOCIAL**

CLÁUSULA 2: OBJETO.

AUNAR ESFUERZOS PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL Y EL BIENESTAR DE LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD, ATENDIDOS EN EL CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE SOLANO CAQUETÁ

CLÁUSULA 3:

COMPROMISOS POR PARTE DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO:

En desarrollo del objeto antes mencionado el asociado deberá cumplir con las siguientes obligaciones generales:

1. Cumplir con las especificaciones y precios ofertados conforme a la propuesta presentada la cual hace parte integral del convenio.
2. Colaborar recíprocamente para el normal desarrollo del convenio y del proyecto que constituye su objeto
3. Realizar su aporte en la forma y oportunidad establecidas en el convenio, siempre que se hubieren satisfecho los requisitos previstos en el para ello
4. Coordinar la elaboración conjunta de un Plan Operativo para la ejecución de las actividades del convenio.
5. Supervisar y controlar la adecuada ejecución del convenio.
6. Concurrir a la liquidación final del Convenio, una vez cumplido el objeto de este.
7. Aportar la información técnica disponible y la experiencia institucional requeridas para el desarrollo del objeto del convenio.
8. Las demás acordadas expresamente por las partes.
9. Suscribir el Acta de Inicio del contrato.
10. Cumplir con las características técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas.
11. Garantizar el servicio de transporte ida, espera y regreso a cada lugar del personal de logística.
12. Informar oportunamente (dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes) al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
13. Deberá pagar los impuestos municipales a que dé lugar
14. Garantizar la decoración y personal necesario para cada actividad.
15. Contar con el personal idóneo para la ejecución de los trabajos logísticos y desarrollo de actividades culturales, lúdicas y recreativas a ejecutar, previo requerimiento y concertación con el supervisor del contrato.
16. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve su personal o sus subcontratistas contra el municipio, por causa o con ocasión del contrato.
17. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato, ejecutar el mismo y para hacer efectivo el pago.

18. El contratista deberá realizar la entrega de soportes como informes, fotográficas que se generen en el transcurso de la ejecución del contrato Suscribir el Acta de Liquidación del contrato
19. Entregar los bienes en perfecto estado de funcionamiento, de manera que sirva para el uso eficiente para el cual está destinado.
20. Tener disponibilidad inmediata para cuando la entidad lo requiera.
21. Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las tareas objeto del contrato y conexas al mismo.
22. Las demás que surjan en el desarrollo del objeto contractual.

Compromisos Específicos

1. Dar el crédito correspondiente al Municipio como entidad participe en el desarrollo del objeto del convenio.
2. Desarrollar en forma integral el objeto del presente convenio, velando por la ejecución idónea y oportuna de las actividades de este en condiciones y cantidades convenidas.
3. Coordinar la logística necesaria para desarrollarlas actividades de los eventos programados.
4. Destinar los recursos solamente para la ejecución del convenio.
5. Presentar los respectivos informes al supervisor del convenio designado por el Municipio, con sus respectivos soportes de ejecución de los aportes, el cual deberá incluir:

    a. Informe de Ejecución,
    b. Copia de los soportes legales de la ejecución del convenio como facturas, documentación contractual y las que sirvan como soporte para la presentación del informe,
    c. Registros fotográficos y de video, Actas, Planillas de asistencia y demás soportes recolectados.
6. Permitir el ingreso y acompañamiento al personal técnico supervisor del Municipio a las diferentes actividades de ejecución del convenio.
7. Cumplir en el plazo estipulado en el objeto del convenio.
8. Pagar los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar para la legalización y ejecución del convenia
9. Cumplir sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.
10. Informar de inmediato y por escrito, al supervisor del Convenio la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del Convenio, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.
11. Mantener indemne al Municipio frente a reclamaciones de terceros por hechos o actuaciones que le sean imputables y que deriven de la ejecución del convenio.
12. Disponer lo necesario para que el objeto del convenio se cumpla a cabalidad y cumplir con las metas establecidas con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno de la ESAL con el municipio.
13. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del convenio, así como las que se concreten por mutuo acuerdo entre las partes durante la ejecución de este.

OBLIGACIONES DEL ASOCIADO:

a) Entregar desayunos diarios en las instalaciones del centro vida de LUNES A SABADOS (incluye días festivos) para los beneficiarios del Centro Vida de Solano. Para dicha entrega tanto el personal que entrega como el que recibe debe contar con todas las medidas de bioseguridad, así como el uso constante del tapabocas. Este valor incluye todos los gastos administrativos en los que incurra el operador. De conformidad con el ciclo de alimentación aprobado por el nutricionista.

b) Entregar almuerzos diarios en las instalaciones del Centro Vida de LUNES A SABADOS (incluye días festivos) para los beneficiarios del Centro Vida de Solano. Para dicha entrega tanto el personal que entrega como el que recibe debe contar con todas las medidas de bioseguridad, así como el uso constante del tapabocas. Este valor incluye todos los gastos administrativos en los que incurra el operador. De conformidad con el ciclo de alimentación aprobado por el nutricionista.
c) Entregar cenas diarias en las instalaciones del Centro Vida de LUNES A VIERNES (incluye días festivos) para los 105 beneficiarios del Centro Vida de Solano. Para dicha entrega tanto el personal que entrega como el que recibe debe contar con todas las medidas de bioseguridad, así como el uso constante del tapabocas. Este valor incluye todos los gastos administrativos en los que incurra el operador. De conformidad con el ciclo de alimentación aprobado por el nutricionista.
d) Entregar una Minuta de Alimentación de conformidad con el ciclo de alimentación aprobado por el nutricionista, la cual deberá ser ajustada –de ser necesario- cada 8 semanas; las cuales debe asegurar la ingesta necesaria, a nivel proteico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el Adulto Mayor. Dichas minutas deberán estar firmada por un profesional en nutrición.
e) Coordinar el plan de visitas y atención por parte de los auxiliares de enfermería y el profesional en psicología a los Adultos Mayores beneficiarios del programa, llevando planilla de atención por cada beneficiario, para la realización del informe mensual. Dichas visitas deberán realizarse en la jornada de la tarde.
f) Cuando sea necesario de atención médica especializada a los Adultos Mayores, se deberá coordinar con la empresa prestadora de salud (EPS) de la que es beneficiario.
g) El coordinador del Centro Vida asignado por el contratista debe garantizar la adecuada planeación y organización atendiendo inicialmente a los estándares de talento humano, infraestructura, dotación, gestión y atención integral establecidos en la Resolución 055 de 2018 de acuerdo con los servicios que se activarán en la primera fase de reapertura como son alimentación, orientación psicosocial y actividad física.
h) Implementar las medidas enunciadas en el lineamiento expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social, el cual hace parte integral del presente proceso.
i) Garantizar la entrega y cambio periódico de Elementos de Protección Personal - EPP a los trabajadores acordes a las actividades propias de cada oficio.
j) Organizar y difundir los horarios escalonados de apertura y cierre al Centro Vida y a los servicios ofertados, para disminuir la concentración de personas mayores en esos ambientes.
k) Contar con el almacenamiento y suministro permanente de agua apta para consumo humano y para las actividades de lavado de manos, limpieza y desinfección de las diferentes áreas den Centro Vida.
l) Proveer la dotación e insumos de limpieza y desinfectantes para el aseo diario del Centro Vida.
m) Establecer un horario diferente al de la atención a las personas mayores, para el recibo de proveedores.
n) Definir protocolos de interacción con los proveedores y personal externo y asegurar el sitio de recepción de las provisiones, para hacer adecuado lavado de manos con agua y jabón y toallas desechables al ingreso a las instalaciones o realizar la higiene de manos con alcohol glicerinado al 60%.
o) Disponer los mecanismos para la desinfección de las provisiones e insumos recibidos, así como de las superficies de contacto.
p) Dictar, coordinar y desarrollar actividades recreativas y culturales para los Adultos Mayores beneficiarios.
q) Dictar, coordinar y desarrollar Actividades físicas y de interacción social para los Adultos Mayores beneficiarios
r) Prohibir la manipulación de teléfonos celulares durante la ejecución de las actividades y dentro del comedor.
s) Asegurar que el personal que manipule alimentos se lave las manos con abundante agua, jabón y secar con toalla de un solo uso, a la entrada y salida de las instalaciones y mínimo cada media hora, pausas activas para desinfección, durante el período de servicio.
t) Garantizar que el personal utilice durante su labor tapabocas que cubra boca y nariz y disponer de alcohol glicerinado al 60% para su desinfección permanente y realizar el lavado de manos con agua y jabón de manera frecuente.

Proyectó	Evelyn Vanessa Villanueva Molina	Cargo	Contratista	Firma	
Revisó PJ	GRUPO EMPRESARIAL 741 SAS	Cargo	Asesor Contratación	Firma	

u) Hacer desinfección constante en las zonas comunes.
v) Entregar de manera mensual (entiéndase a corte de 30 de cada mes) a la supervisión del convenio informe consolidado de ejecución de aporte tanto del municipio como de la fundación.
w) Desarrollo de las actividades necesarias para el PROGRAMA DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR, conforme a la propuesta presentada, atendiendo Adultos Mayores focalizados en coordinación con el Municipio, de conformidad con los postulados elegibles relacionados para tal fin.
x) Apoyar los eventos y la visualización de acciones que realiza la Administración Municipal por medio de la promoción y divulgación de la oferta institucional en los diferentes medios tecnológicos existentes.
y) Presentar informe final de actividades del Convenio de Asociación debidamente soportado con las evidencias que demuestren su correcta ejecución, el cual deberá ser avalado por el Supervisor designado por EL MUNICIPÌO.
z) Diseñar una (01) minuta patrón alimentario para adultos mayores, mediante la cual se ofrece a sus residentes alimentación, dichas raciones se suministran de acuerdo a los requerimientos del usuario pues se tiene en cuenta su estado de salud y patologías diagnosticadas. La institución garantiza el seguimiento a las minutas y dietas especiales por parte de un profesional en el área de nutrición. Dicha minuta debe ser elaborada utilizando las Guías Alimentarias para la población colombiana.
aa) Atender de forma integral orientado al bienestar y cuidado (nutricionalmente, psicológicamente, recreación, actividades productivas, físicas y demás), a los Adultos Mayores que previamente la Alcaldía Municipal tienen como población beneficiaria y que de acuerdo al tiempo de atención que indica la (Re.0000055/2018), por número de beneficiarios, se brindara un servicio de lunes a sábados y festivos de 8:00 a 05:00 respetando la autonomía de las personas mayores, estableciendo programas y actividades llamativos.
bb) Contribuir al proceso de inclusión social y productiva, mediante la enseñanza de actividades productivas de acuerdo a los talentos, gustos y preferencias de la población usuaria del Centro Vida.
cc) Realizar valoración sobre la capacidad funcional de los usuarios para determinar cambios (mínimo una vez al año), de acuerdo al estándar de atención Integral.
dd) Realizar y aplicar valoración integral de la capacidad funcional a los usuarios nuevos que van ingresando al programa donde se establezca su condición nutricional, física, cognitiva, psicoafectiva, social y de historia de vida, adicional se debe realizar un plan de atención integral para cada usuario
ee) Contar con una bitácora que permita las revisiones realizadas mínimo cada semestre a los planes de atención integral, para determinar si existen signos o síntomas que deban ser reportados al sistema de salud.
ff) Garantizar los elementos de bioseguridad como (Mascarillas o tapabocas, Alcohol, Jabón líquido a todo el personal contratado y a los Adultos Mayores), esto con el fin de que cada beneficiario se le puedan garantizar las medidas de bioseguridad.
gg) Realizar la reinducción al personal que labora en el Centro Vida, teniendo en cuenta el estándar de Talento Humano.
hh) En cumplimiento al numeral 11 del Artículo 11 de la Ley 1276/2009 referente al "Auxilio Exequial.", el cooperante tendrá la obligación de prestar este servicio, con cargo al valor total del presente convenio.
ii) Crear un ambiente agradable para el esparcimiento y participación de los Adultos Mayores en las diferentes actividades; desarrollando actividades físico-recreativas y lúdico – recreativas (deporte, cultura y recreación) con los Adultos Mayores, para la presente actividad el Adulto Mayor deberá permanecer en el centro para recibir los alimentos y será atendido por el personal del Centro Vida con las medidas de seguridad adecuadas, en alternancia de lunes a sábados incluido festivos en el Centro Vida.
jj) Suscribir Contrato de "COMODATO O PRÉSTAMO DE USO DE BIEN INMUEBLE Y BIENES MUEBLES PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE VIDA DEL MUNICIPIO DE SOLANO CAQUETÁ
kk) Las demás necesarias para el cumplimiento del objeto convenido.

Proyectó	Evelyn Vanessa Villanueva Molina	Cargo	Contratista	Firma	
Revisó PJ	GRUPO EMPRESARIAL 741 SAS	Cargo	Asesor Contratación	Firma	

CLÁUSULA 4:

COMPROMISOS CONJUNTOS:

1. Colaborar recíprocamente para el normal desarrollo del convenio.
2. Realizar su aporte en la forma y oportunidad convenidas.
3. Concurrir a la liquidación final del Convenio, una vez cumplido el objeto del mismo.
4. Coordinar la convocatoria a las veedurías ciudadanas legalmente constituidas. Esta obligación se cumplirá previa a la ejecución de las actividades del convenio.
5. Las demás acordadas por las partes y expresadas en actas debidamente firmadas.

CLÁUSULA 5: COMPROMISOS POR PARTE DEL MUNICIPIO:

En desarrollo del objeto antes mencionado el Municipio deberá cumplir con los siguientes compromisos:

1. Aportar los recursos que le correspondan para el desarrollo del presente Convenio de acuerdo con lo previsto en la Cláusula Tercera.
2. Constituir la reserva presupuestal que garantice el giro de los recursos del convenio.
3. Proporcionar la información necesaria para el cumplimiento del Convenio.
4. Ejercer el control y supervisión sobre el objeto del presente Convenio de Asociación, exigiendo al contratista su ejecución idónea y oportuna.

CLÁUSULA 6: VALOR DEL CONVENIO.

El valor del convenio se calcula en **SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS ($749.678.000) MCTE**, incluido todos los impuestos a que haya lugar; de acuerdo a los siguientes aportes:

APORTES CONVENIO DE ASOCIACION	
MUNICIPIO DEL MUNIICIPIO DE SOLANO	$701.958.000
ESAL	$47.720.000
TOTAL APORTES	$749.678.000

Los aportes de las partes, serán conforme a la propuesta presentada y aprobada por el municipio, la cual se vincula de manera integral al presente proceso

El precio del presente convenio, incluye todas las obligaciones tributarias (Municipales, Departamentales o Nacionales) a las cuales este como responsable quien presente la propuesta, es decir el futuro asociado deberá asumir toda la carga tributaria del valor indicado en el presente literal.

CLÁUSULA 7: DETALLE DE LOS APORTES. - Para la ejecución del presente CONVENIO las partes harán los siguientes aportes:

ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DEL CENTRO VIDA EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE SOLANO					
CODIGO	ACTIVIDAD / INSUMO	UNIDAD DE MEDIDA	APORTE MUNICIPIO		
			CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
P-1	**Servicio de atención y protección integral al adulto mayor**				
P-1.1	**Brindar alimentación que asegure la ingesta necesaria, a nivel proteico - calórica y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para 105 adultos mayores, de acuerdo con los menú que de manera especial para los requerimientos de esta población, elaboren los profesionales de la nutrición**				
P-1.1.1	Entrega de Almuerzos diarios de Lunes a Sábado, servidos para beneficiarios del Centro Vida de conformidad con la Minuta establecida por el Nutricionista	Unidad	13.815	$15.600	$215.514.000
P-1.1.2	Entrega de desayunos diarios de Lunes a Sábado, servidos para los beneficiarios del Centro Vida de conformidad con la Minuta establecida por el Nutricionista	Unidad	13.765	$11.600	$159.674.000
P-1.1.3	Entrega de cenas diarios de Lunes a Viernes, servidos para los beneficiarios del Centro Vida de conformidad con la Minuta establecida por el Nutricionista	Unidad	11.350	$11.600	$131.660.000

P-1.2	**Brindar atención Integral de acuerdo Ley 1276 del 2009 en actividades culturales, deportivas y de formación en manualidades para las personas mayores atendidas en el Centro Vida de Solano**				
P-1.2.1	Materiales para desarrollar talleres lúdicos, pedagógicos, recreativos	Unidad	5,50	$2.400.000	$13.200.000
P-1.2.2	Taller en Gerontológia para los adultos mayores del Centro de Vida del Municipio de Solano, con duración y desarrollo de dos días (jornadas cada taller)	Unidad	2,00	$2.000.000	$4.000.000
P-1.2.3	Actividades Practicas y Lúdico Recreativas con el Adulto Mayor (Incluye Pinturas Escarcha, Foamy · Papel kraft · Pinceles · Colores · Juegos de mesa, entre otros) (04 al mes)	Unidad	5,50	$2.300.000	$12.650.000
P-1.2.5	Capacitación, practica y acompañamiento en el proyecto de Horticultura (insumos para la practica)	Unidad	5,50	$2.000.000	$11.000.000
P-1.2.6	Jornada de corte de cabello, cuidado y aseo personal dirigida a los Adultos Mayores del Centro de Vida del Municipio de Solano	Unidad	3,00	$800.000	$2.400.000
P-1.2.7	Realizar charlas educativas con los adultos mayores sobre afianzamiento de la motricidad, promoción y prevención de la salud para mejorar estilos de vida y mantenga su celebro activo (04 al mes)	Unidad	3,00	$3.600.000	$10.800.000
P-1.3	**Garantizar la Atención Primaria en Salud**				
P-1.3.1	Elementos enfermería compuesto por: (esparadrapos tela blanca 1x5, esparadrapos Micropore piel 1x5, Isodine bucofaríngeo frasco x 60 ml, Guantes de examen caja x 100 und, Jeringas de 3 ml 21 x 1.1/2 caja x 100 und, Jeringas de 5 ml 21 x 1.1/2 caja x 100 und, caja x 50 sobres x 6 unidades de gasas esterilizadas 7.5cm x7.5 cm (3"x3"); Gorro azul oruga ajustable bolsa x 100, tapaboca elástico azul caja x 50 und emp, individ; alcohol plástico frasco x 700 ml, Dextrosa 5% agua destilada bolsa x 500 ml, crema Sulfadiazina plata Pote x 30 gr; Agua oxigenada frasco x 120 ml, 1 Termómetro digital rígido, 1 Tensiometro digital, 1 pulsioximetro, 1 glucometro, tirillas y lanzetas glucometro, 1 metro, sábanas para camillas, cremas y elementos para para masajes corporales geriatricos, entre otros insumos necesarios para garantizar la atención primaria en salud de los beneficiarios del Centro Vida.	Unidad	5,50	$800.000	$4.400.000
P-1.4	**Realizar limpieza de locativa y áreas comunes en pro del bienestar de los adultos mayores del Centro Vida de Solano**				
P-1.4.1	Elementos de Aseo, compuesto por: (4) Detergente en polvo por 3000 gr, 4 desinfectantes para piso para 3800 ml, 8 lava loza crema por 450 cc, 10 jabón en barra, 4 galones de blanqueador a base de hipoclorito de sodio por 3800 ml, 12 esponjas para loza, 6 paquetes de brilladoras x 12und, 4 trapeadores para piso con palo metálico, 10 limpiones, 6 jabones de tocador antibacterial x 130 gr, Bolsas para basura (grandes y medianas), toallas para mano desechables, guantes, papel higuiénico, escobas, recogedor, limpia vidrios, y demás elementos necesarios para realizar la limpieza locativa del Centro de Vida.	Unidad	5,50	$800.000	$4.400.000
P-1.5	**Garantizar el Recurso Humano para el funcionamiento del Centro Vida en el marco de la Resolución 055 de 2028**				
P-1.5.1	Coordinador y/o Director de Centro Vida	Mes	5,50	$3.000.000	$16.500.000
P-1.5.2	Auxiliar Administrativo y Contable	Mes	5,50	$2.000.000	$11.000.000
P-1.5.5	Auxiliar de Servicios Generales (01) (Incluye Prestaciones Sociales y Seguridad Social Integral)	Mes	5,50	$1.700.000	$9.350.000
P-1.5.6	Auxiliar de Enfermería en atención primaria en salud (02) (Incluye Prestaciones Sociales y Seguridad Social Integral)	Mes	5,50	$4.400.000	$24.200.000
P-1.5.7	Manipuladora de Alimentos (04) (Incluye Prestaciones Sociales y Seguridad Social Integral)	Mes	5,50	$6.800.000	$37.400.000
P-1.5.8	Fisioterapeuta - Terapia Fisica (01) (Incluye Prestaciones Sociales y Seguridad Social Integral)	Mes	5,50	$1.800.000	$9.900.000
P-1.5.10	Psicóloga (o) (1) (contrato prestación de servicios)	Mes	5,50	$1.500.000	$8.250.000
P-1.5.9	Nutricionista (1) (contrato prestación de servicios)	Mes	5,50	$2.000.000	$11.000.000
P-1.6	**Dotación**				
P-1.6.2	Estanterías metálicas para el almacenamiento, organización y	Unidad	2	$600.000	$1.000.000

Proyectó	Evelyn Vanessa Villanueva Molina	Cargo	Contratista	Firma	
Revisó PJ	GRUPO EMPRESARIAL 741 SAS	Cargo	Asesor Contratación	Firma	

	conservación de los documentos del Archivo Central				
P-1.6.3	Nevera capacidad no frost con capacidad de 300 litros	Unidad	1	$2.500.000	$2.500.000
P-1.6.4	Contenedor de basura 121 litros	Unidad	3	$150.000	$450.000
P-1.6.5	Recipiente plastico para ensalada con tapa; rígido, impermeable, lavable y resistente a golpes	Unidad	3	$80.000	$240.000
P-1.6.6	Olla con tapa numero de 40x40 en aluminio	Unidad	1	$200.000	$200.000
P-1.6.7	Tabla para picar plastica , Largo x Ancho 40 cm x 25 cm, en Polipropileno	Unidad	3	$50.000	$150.000
P-1.6.10	Cuchillo No. 6, cacha de plastico	Unidad	4	$30.000	$120.000
				TOTAL	$701.958.000

Total, en letras: SETECIENTOS UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS ($ 701.958.000) MCTE.

APORTE DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO:

ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DEL CENTRO VIDA EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE SOLANO					
CODIGO	ACTIVIDAD / INSUMO	UNIDAD DE MEDIDA	APORTE ESAL		
			CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
P-1	**Servicio de atención y protección integral al adulto mayor**				
P-1.1	**Brindar alimentación que asegure la ingesta necesaria, a nivel proteico - calórica y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para 105 adultos mayores, de acuerdo con los menú que de manera especial para los requerimientos de esta población, elaboren los profesionales de la nutrición**				
P-1.1.1	Entrega de Almuerzos diarios de Lunes a Sábado, servidos para beneficiarios del Centro Vida de conformidad con la Minuta establecida por el Nutricionista	Unidad	1.200	$15.600	$18.720.000
P-1.1.2	Entrega de desayunos diarios de Lunes a Sábado, servidos para los beneficiarios del Centro Vida de conformidad con la Minuta establecida por el Nutricionista	Unidad	1.250	$11.600	$14.500.000
P-1.1.3	Entrega de cenas diarios de Lunes a Viernes, servidos para los beneficiarios del Centro Vida de conformidad con la Minuta establecida por el Nutricionista	Unidad	1250	$11.600	$14.500.000
				TOTAL	$47.720.000

Total, en letras: CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS ($47.720.000) MCTE. El valor comprende únicamente al aporte de la ESAL.

PARÁGRAFO 1: EL ASOCIADO, mantendrá en desarrollo de sus obligaciones indemne al MUNICIPIO en todo lo relacionado con las obligaciones tributarias derivadas del mismo.

B. Presupuesto General

Como resultado del estudio se estima que el valor del convenio a celebrarse es de **SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS ($749.678.000) MCTE** equivalente al 100% del costo total de la prestación del servicio, distribuidos de la siguiente manera: APORTE DEL MUNICIPIO DE SOLANO: la suma de

SETECIENTOS UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS ($701.958.000) M/CTE representados en dinero. APORTE DEL ASOCIADO: La suma de CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS ($47.720.000) M/CTE representados en bienes y servicios.

CLÁUSULA 8: FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS APORTES

El desembolso de los recursos aportados por el Municipio se hará de la siguiente forma:

A) UN PRIMER DESEMBOLSO, correspondiente al equivalente al cuarenta (40%) por ciento del valor del aporte del municipio en el convenio, en calidad de anticipo; previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del convenio, suscripción del acta de inicio, entrega de las pólizas correspondientes, plan de manejo e inversión del anticipo aprobado por el supervisor y certificado de cuenta bancaria para el manejo del anticipo.

B) ACTAS PARCIALES DE ACUERDO A LA EJECUCION. Se desembolsará al cooperante, el valor del convenio mediante la presentación de actas parciales de ejecución hasta el 90% del valor del convenio, previa suscripción del acta de recibo parcial,
por parte de la supervisión del convenio y cooperante, amortizando en cada acta de recibo parcial, el valor correspondiente al anticipo entregado, previa presentación por parte del cooperante de la cuenta de cobro y certificación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral de salud.

C) UN ÚLTIMO DESEMBOLSO, hasta por el 10% del valor del convenio, previa presentación de acta final y acta de liquidación del convenio; acta suscrita por supervisión y cooperante.

Lo anterior previo cumplimiento a los siguientes ítems:

1. Que se hallen cumplidos los requisitos de eficacia del convenio.
2. Que las coberturas de las garantías se encuentren vigentes y acordes a lo pactado.
3. Que el supervisor del convenio haya verificado y recibido a satisfacción el avance ejecutado por el cooperante.
4. Que se haya constatado el estado de paz y salvo por concepto de aportes a la seguridad social y parafiscales a cargo del cooperante y por concepto de salarios y prestaciones frente al personal vinculado.
5. Que el cooperante haya radicado la cuenta para cobro o factura con todos los soportes necesarios para proceder al pago.
6. Que exista cupo PAC.

Parágrafo primero: El trámite de cada desembolso se iniciará con su programación en el PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), previa expedición, por parte del supervisor, de la correspondiente certificación de cumplimiento, la cual deberá llevar los soportes correctamente presentados por el COOPERANTE.

Parágrafo segundo: A partir de la radicación de la documentación completa a cargo del cooperante, la entidad hará los desembolsos dentro de los treinta (30) días siguientes. En cada pago el Municipio procederá a realizar los descuentos que establece la ley por impuestos tasas y contribuciones.

Parágrafo tercero: El COOPERANTE, se obliga a reintegrar a la Tesorería los recursos no ejecutados con ocasión del desarrollo de las actividades propias del objeto del presente convenio una vez efectuado el informe final de ejecución del mismo y serán reintegrados conforme a las indicaciones señaladas por la Entidad Territorial.

Parágrafo cuarto: EL COOPERANTE deberá realizar la apertura de una cuenta independiente para la gestión de todos los recursos del convenio, y remitir el certificado correspondiente a la Entidad Territorial para el desembolso de recursos.

Parágrafo quinto: Los rendimientos financieros que llegare a producir la cuenta por los aportes efectuados por la Entidad Territorial pertenecerán al Tesoro Municipal y serán reintegrados conforme a las indicaciones señaladas por la Entidad Territorial. Los rendimientos deben ser liquidados mensualmente y consignados por la entidad receptora en la cuenta dispuesta por la Tesorería dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su liquidación. De igual manera los recursos del presente convenio no podrán ser destinados para ningún fin diferente al establecido en este convenio y por lo tanto deberán ser estrictamente ejecutados en la forma acordada en el presente convenio.

Parágrafo sexto: Para efectos de la liquidación dentro del mes siguiente a la terminación del convenio el cooperante deberá presentar un informe financiero que dé cuenta de la ejecución del 100% de los recursos aportados por la Entidad Territorial y de los aportes ejecutados por el cooperante, si correspondieron a aportes en especie justificarlos y si los aportes fueron en dinero, la certificación de depósito en la cuenta creada y en que fueron invertidos.

CLÁUSULA 9: INFORMES. En desarrollo de las cláusulas del presente convenio, el contratista deberá presentar los informes concernientes a los avances de cumplimiento de las obligaciones y actividades objeto del presente convenio de acuerdo a los porcentajes estipulados en la forma de pago.

CLÁUSULA 10: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. Para la ejecución del convenio se cuenta con recursos del Presupuesto Municipal según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **102 DEL 13 DE FEBRERO DE 2026** por valor de $704.697.320,02, expedido por el Jefe de Presupuesto Municipal.

El aporte de la entidad asociado será el de los bienes y servicios calificados para ejecutar el objeto del convenio, está garantizado según propuesta presentada por su representante legal, donde consta la clase de aporte y el detalle de los mismos.

CLÁUSULA 11: PLAZO. El plazo de ejecución del objeto del convenio será de cinco (05) meses y quince (15) días, contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio, en todo caso sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

CLÁUSULA 12: SUPERVISIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DEL CONVENIO. EL MUNICIPIO ejercerá la supervisión del presente Convenio a través de quien se desempeñe como **SECRETARIO DE GOBIERNO o quien sea designado por el ordenador del gasto,** de acuerdo con la Normatividad vigente, especialmente lo señalado en el artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el Manual de Supervisión e Interventoría del Municipio, y en especial deberá:

1) Efectuar el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del convenio y emitir certificaciones al respecto.
2) Suscribir las actas de inicio y de liquidación del convenio.
3) Informar oportunamente al alcalde sobre cualquier anomalía, o incumplimiento por parte del ASOCIADO, o de la ocurrencia de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del Convenio.
4) Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del Convenio de acuerdo con el programa establecido, y las demás contenidas en la ley.
5) Solicitar informes, aclaraciones y explicaciones al ASOCIADO, sobre el desarrollo de la ejecución del Convenio.

Proyectó	Evelyn Vanessa Villanueva Molina	Cargo	Contratista	Firma	
Revisó PJ	GRUPO EMPRESARIAL 741 SAS	Cargo	Asesor Contratación	Firma	

6) Participar en el Comité Técnico del Convenio. EL ASOCIADO ejercerá la supervisión del presente Convenio, por la persona designada por el Representante Legal o en su defecto por éste.

PARÁGRAFO. COMITÉ TÉCNICO: Con el fin de garantizar una efectiva dirección y coordinación en la ejecución del Convenio, se establecerá un Comité Técnico integrado por un representante del Ordenador del Gasto, el Supervisor del convenio y un representante del ASOCIADO; la Secretaría Ejecutiva del Comité será ejercida por el Supervisor del Convenio por parte del MUNICIPIO. El Comité Técnico tendrá las siguientes responsabilidades: a) Aprobar el plan operativo del proyecto y realizar los ajustes al mismo. b) Aprobar el equipo consultor y profesional propuesto por EL ASOCIADO para la ejecución del proyecto. c) Garantizar el desembolso oportuno de las contrapartidas en efectivo y en especie de cada una de las partes del Convenio. d) Revisar el plan de inversión y las modificaciones a que hubiere lugar debidamente sustentado por EL ASOCIADO y por el Supervisor del convenio. e) Reunirse de manera ordinaria para informar sobre el estado de ejecución del proyecto, de lo cual se levantarán actas. f) Aprobar las actas. g) Invitar expertos parar que brinden conceptos e ilustraciones en los temas que consideren necesario, las cuales no serán vinculantes, ni tendrán poder decisorio alguno.

CLÁUSULA 13: DECLARACIONES DEL ASOCIADO.

El **ASOCIADO** hace las siguientes declaraciones:

1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso.
2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de Solano respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente convenio.
4. Que al momento de la celebración del presente convenio no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral.

CLÁUSULA 14: EL ASOCIADO es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 y 3 del presente convenio. IGUALMENTE será responsable por los daños que ocasione al MUNICIPIO DE SOLANO en la ejecución del objeto del presente convenio.

Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

CLÁUSULA 15: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONVENIO.
El MUNICIPIO DE SOLANO puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el convenio, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el asociado cumpla con el objeto del presente Convenio.

CLÁUSULA 16: **SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES. -** EL ASOCIADO se obliga al cumplimiento de todas las normas legales vigentes y al pago de todos los salarios y prestaciones sociales de manera oportuna que ellas establezcan en relación con los trabajadores y empleados ya que el personal que vincula EL COOPERANTE no tiene carácter oficial. Ninguna obligación de tal naturaleza corresponde al MUNICIPIO y éste no asume responsabilidad ni solidaridad alguna.

Proyectó	Evelyn Vanessa Villanueva Molina	Cargo	Contratista	Firma	
Revisó PJ	GRUPO EMPRESARIAL 741 SAS	Cargo	Asesor Contratación	Firma	

CLÁUSULA 17: APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL. - EL ASOCIADO si vincula personal para el cumplimiento de la obligación principal, se obliga a efectuar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar). Corresponderá al Supervisor del CONVENIO durante la ejecución efectuar el control de las obligaciones contraídas por EL COOPERANTE en la forma establecida en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 del 2003. La acreditación de estos aportes se requerirá para la realización del pago derivado del presente CONVENIO, al tenor de lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA 18: CESIÓN Y SUBCONTRATOS. - EL ASOCIADO no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del presente CONVENIO, sin el consentimiento previo y expreso del MUNICIPIO, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia. EL ASOCIADO sólo podrá subcontratar la ejecución de trabajos que requieran de personal y/o equipos especializados, con la autorización previa y expresa del MUNICIPIO. El empleo de tales subcontratos no relevará al ASOCIADO de las responsabilidades que asume por las labores que se llegaren a ejecutar, y por las demás obligaciones emanadas del presente CONVENIO. El MUNICIPIO no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del ASOCIADO. El MUNICIPIO podrá exigir al ASOCIADO la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones.

CLÁUSULA 19: DIVERGENCIAS. - Las divergencias que ocurran entre el Supervisor y EL ASOCIADO, relacionadas con la supervisión, control y dirección de los trabajos, serán dirimidas por el Alcalde del Municipio.

CLÁUSULA 20: IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES.- EL **ASOCIADO** debe pagar todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales vigentes al momento de suscripción del CONVENIO, si a ello hubiere lugar, y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas, y multas establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el CONVENIO y las actividades que de él se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes expedidas y/o validadas por las autoridades competentes.

CLÁUSULA 21: GARANTIA ÚNICA. -

De conformidad con el Inciso 5, del artículo 7, de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.3.1.1. y s.s. de la subsección 1, de la sección 3, del capítulo 1, del título 1, de la parte 2, del libro 2, del Decreto 1082 de 2015. Para amparar los perjuicios de naturaleza contractual derivados del incumplimiento del convenio, el MUNICIPIO exigirá al contratista como mecanismo de cobertura del riesgo, el otorgamiento de una PÓLIZA DE SEGUROS que el CONTRATISTA deberá constituir a favor del MUNICIPIO DE SOLANO, con el siguiente amparo:

CUMPLIMIENTO

AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento	20% del valor total del convenio	Plazo de ejecución del convenio y seis (6) meses más.
Calidad del servicio:	20% del valor total del convenio.	Por el plazo del convenio y 6 meses mas

Proyectó	Evelyn Vanessa Villanueva Molina	Cargo	Contratista	Firma	
Revisó PJ	GRUPO EMPRESARIAL 741 SAS	Cargo	Asesor Contratación	Firma	

Salarios y prestaciones sociales	5% del valor total del convenio	Durante el termino de duración del convenio y 3 años más.
Garantía de adecuada inversión del anticipo	100% del valor total entregado en anticipo	Debe estar vigente hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo

NOTA: El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

En atención a lo establecido el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son: contrato de Seguro contenido en una póliza, Patrimonio autónomo, Garantía Bancaria, en cuyo caso la Alcaldía de Solano verificará el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la entidad estatal requisitos del mecanismo empleado de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el cual, en todo caso, deberá contener las coberturas antes mencionadas.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015, Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

CLÁUSULA 22.- LIQUIDACIÓN. - El presente CONVENIO será objeto de liquidación de conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y las disposiciones del Estudio Previo, procedimiento que deberá efectuarse dentro de los seis (6) meses siguientes a su vencimiento o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o a la fecha del acuerdo que así lo disponga. Dentro de este plazo se entiende incluido un término de cuatro (4) meses para la liquidación de común acuerdo y dos (2) meses adicionales para la liquidación unilateral si es del caso.

CLÁUSULA 23: DOCUMENTOS DEL CONVENIO. - Los documentos que se citan a continuación integran, determinan, regulan, complementan y adicionan las condiciones del presente convenio: 1) Acto Administrativo de justificación de la Contratación Directa, 2) Los Estudios y documentos Previos, 3) La Propuesta del Cooperante con todos sus anexos, 4) Garantías y aprobación de las mismas, 5) Registro presupuestal expedido por el Área de Presupuesto del Municipio.

CLÁUSULA 24 – NOTIFICACIONES

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente convenio, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

MUNICIPIO DE SOLANO	EL ASOCIADO
Nombre: LUIS HERNANDO GONZALEZ BARRETO Cargo: Alcalde Municipal - Contratante Dirección: Carrera 4 No. 5-78 Teléfono: 317 515 8640 Email: contactenos@solano-caqueta.gov.co	Nombre: FUNDACIÓN CONSTRUYENDO SUEÑOS Y DESARROLLO SOCIAL Sigla: FUNDACONSTRUSOCIAL Nit: 901109216-2 Representada legalmente por el señor YODMAN LIZCANO YAÑEZ con C.C. No. 17.691.224 de Florencia Dirección: CALLE 33A 32-51

Proyectó	Evelyn Vanessa Villanueva Molina	Cargo	Contratista	Firma	
Revisó PJ	GRUPO EMPRESARIAL 741 SAS	Cargo	Asesor Contratación	Firma	

	Barrio: CIUDADELA FLA SIGLO XXI Correo electrónico: fundaconstrusocial@gmail.com Teléfono: 3214714970

CLÁUSULA 25: CONFIDENCIALIDAD. En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial

CLÁUSULA 26: VEEDURÍA CIUDADANA: El contratista se obliga a permitir la vigilancia de las veedurías ciudadanas de conformidad con lo dispuesto en la ley 850 de 2003 y a suministrar a éstas la información y documentación que soliciten en relación con el presente convenio y su ejecución.

CLÁUSULA 27: **PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN. -** El presente convenio se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal por el Área de Presupuesto del Municipio, aprobación de la póliza y Planilla de Pago de la Seguridad Social correspondiente.

CLÁUSULA 28: LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO- -La prestación del servicio se realizará en la jurisdicción del municipio de Solano (Caquetá).

CLÁUSULA 29: DOMICILIO CONTRACTUAL: Las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Solano Departamento del Caquetá.

Para constancia se firma en el Municipio de Solano, a los dos (02) días del mes de marzo de 2026.

Por el Municipio.

LUIS HERNANDO GONZALEZ BARRETO
Alcalde Municipal

Por la ESAL.

FUNDACIÓN CONSTRUYENDO SUEÑOS Y DESARROLLO SOCIAL
Sigla: FUNDACONSTRUSOCIAL Nit: 901109216-2
Representada legalmente por el señor YODMAN LIZCANO YAÑEZ
C.C. No. 17.691.224 de Florencia, Caquetá

Proyectó	Evelyn Vanessa Villanueva Molina	Cargo	Contratista	Firma	
Revisó PJ	GRUPO EMPRESARIAL 741 SAS	Cargo	Asesor Contratación	Firma	